

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-01062-00
DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDUOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”
ICETEX
DEMANDADO: EIVER SAHIR CASALLAS TORRES y EIVER
JOSE CASALLAS GARCIA
Ejecutivo Singular

Se niega la anterior petición, tenga en cuenta el memorialista que si no se encontraba conforme con el auto de apremio, contaba con los medios de impugnación del mencionado proveído, para que fuera revocado, corregido y/o adicionado y dentro del término establecido para tal fin.

Ahora, mal puede solicitar se deje sin valor ni efecto, un auto que se encuentra debidamente notificado ejecutoriado y después de más de cuatro (4) meses de haberse dictado el mismo.

Por otra parte, y por ser procedente, se ordena por Secretaría y previo pago de las expensas necesarias, expídanse las copias a que se contrae el memorial objeto de pronunciamiento, artículo 114 Código General del Proceso, con las constancias correspondientes, para lo cual, conforme fue reglamentado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, deberá solicitar su cita en el correo institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LPGF

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 19 del 10 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario